



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0064

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada COMUNITARIA DE TRANSPORTE DE SUBA S.A. optó por guardar silencio durante el traslado ordenado en auto de 6 de julio de 2020.

En firme este proveído, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>17/09/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>67</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
